Radicado: 2019-485

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintidós

En atención a la respuesta remitida por la parte demandante con ocasión al requerimiento realizado a través de auto fechado 13 de mayo de 2022, se reconoce personería a la abogada María Cristina Noreña Tobón, portadora de la T.P. 260.268 del C.S. de la J., para que represente los intereses de toda la parte demandante.

Conforme lo anterior, y de acuerdo al paz y salvo presentado por el apoderado judicial que venía actuando como representante de la parte actora, abogado Manuel Antonio Echavarría Quiroz, se procede a terminar su gestión como apoderado de la parte demandante, de acuerdo al inciso primero del artículo 76 del C.G.P., el cual predica "El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. (...)" negrillas fuera de texto.

Notifiquese,

ge lyáh Háyos gaviria Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 8 de junio de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS Nº 068, fijados a las 8:00a.m.

> Verónica Tamayo Arias Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5119752a4e6e790ae257c9f09d1c1b6690dd0b876efde51ea3a1749012a87b59

Documento generado en 07/06/2022 05:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica